



SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL

C-03

CASTELLET DE XINOSA

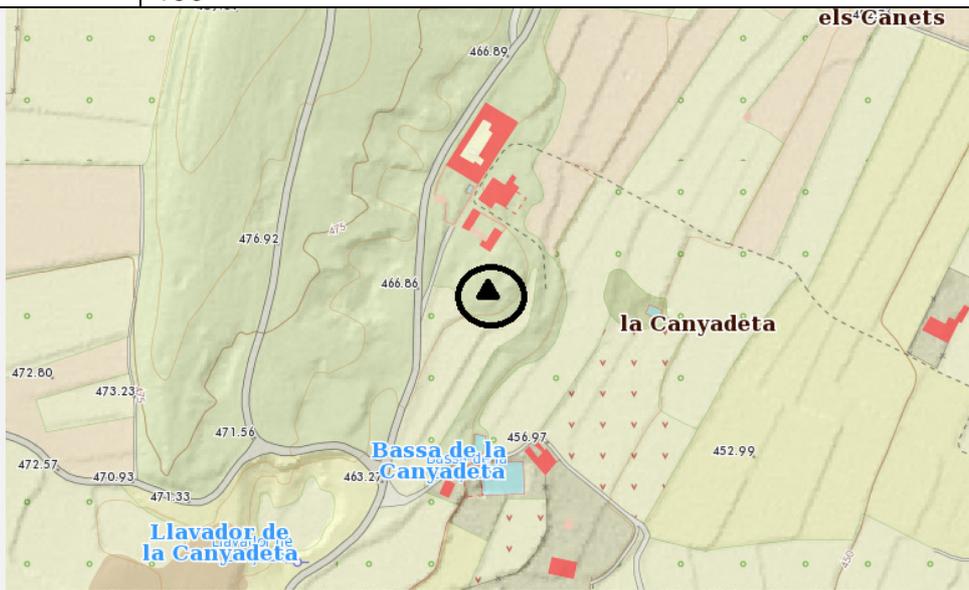
DENOMINACIÓN	Castillo de Xinosa	CATEGORÍA	Monumento	
SECCIÓN	Patrimonio Cultural	CATALOGACIÓN	Individualizada	
CLASE	BIC (Bien Interés Cultural)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL	
DIRECCIÓN POSTAL	Polígono 19 Parcela 196			
REFERENCIA CATASTRAL	03089A019001960000MF			
COORDENADAS	UTM: 686.207,18, 4.257.344,63		GPS: 38.444472 -0.865670	
TITULARIDAD	Pública		Privada	X

FOTOS



EMPLAZAMIENTO

Polígono	19
Parcela	196



DESCRIPCIÓN GENERAL

### **Descripción formal y funcional**

El lugar o torre de Xinosa, tal y como aparece en las fuentes, fue un antiguo emplazamiento fortificado situado sobre un pequeño montículo en el paraje monovero de la Canyadeta.

Las excavaciones arqueológicas desarrolladas han identificado una alquería andalusí, con seguro origen en el siglo XII y una importante ocupación en los siglos XIII y XIV que se prolonga hasta principios del siglo XVI. Después de la conquista, el lugar de Xinosa quedó integrado bajo la jurisdicción del Ra'is de Crevillent. Unos años más tarde, gracias a la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304), ratificada por el Tratado de Elche (1305), los señoríos de Monóvar y Xinosa quedaron incluidos dentro del reino de Valencia, como señorío de Gonçalvo García, consejero de Jaime II de Aragón. El lugar de Xinosa tuvo un papel importante durante la guerra de los dos Pedros, cuando su castillo fue tomado, y devuelto posteriormente al reino de Valencia, por parte de las tropas castellanas. Ya en el siglo XV, el lugar de Xinosa se fue despoblando poco a poco debido, en gran parte, a la pujanza económica de Monóvar, que atrajo a los pocos vecinos que podían quedaban viviendo en la antigua alquería andalusí.

Las investigaciones realizadas han puesto al descubierto una serie de estructuras habitacionales de planta regular situadas al interior de un recinto de planta que se adivina cuadrangular. Destacan, sobre los demás elementos constructivos, vanos y jambas de puertas y escaleras. La muralla, visible en muy pocos tramos de su recorrido, se levanta sobre la superficie de la roca natural y presenta lo que parece una fábrica de mampostería encofrada de 90 cm. de grosor aproximadamente. Así mismo, en el centro de este espacio, se documenta la existencia de un pozo hecho con fábrica de mampostería trabada con argamasa de cal. Las excavaciones también han dado a la luz una gran variedad de fragmentos cerámicos de distintas formas, tipos y categorías, así como de cronologías tanto islámica (s. XII-XIII) como bajo medievales (XIV-XV). También podemos señalar, la aparición de varias inhumaciones en los banales anexos durante las diferentes campañas de excavación.

En conclusión, tanto las fuentes documentales como las arqueológicas, señalan la importancia de la alquería andalusí de Xinosa dentro del contexto histórico de las tierras del Vinalopó, por su carácter de punto fronterizo con el vecino reino de Murcia. Hablaríamos, por tanto, de una pequeña alquería islámica del siglo XIII que tuvo una cronología de ocupación hasta los primeros años del siglo XVI. En general, constituye un tipo de asentamiento único, por su carácter fortificado, que justifican notablemente su estudio, recuperación y puesta en valor.

<b>Cronología</b>	Siglos XII-XV	<b>Estilo</b>	Medieval
<b>Uso original</b>	Alquería fortificada	<b>Uso actual</b>	Yacimiento arqueológico
<b>Interés</b>	Arquitectónico	<b>Autoría</b>	
<b>Estado de conservación</b>	Ruinas		

### **Características generales y singulares**

--	--

COMPONENTES PRINCIPALES	Valoración	Carácter	Estado	Actuación Prevista	Importancia	Urgencia
1. Torre	Conservación	Material	Malo	Rehabilitación	Alta	No urgente

### **INTERVENCIONES RECIENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS**

La Conselleria de Educación y Cultura ha instalado carteles informativos. Se tiene previsto instalar un nuevo cartel con información sobre la historia del yacimiento.

### **NORMATIVA SECTORIAL**

- Artículo 33-40, del Capítulo III, Sección 2a, de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano

## NORMATIVA DEL PLAN

- Plan General de Ordenación Urbana de Monóvar

## ENTORNO DE PROTECCIÓN



En tanto no se proceda a la delimitación del entorno de BIC correspondiente, el ámbito espacial de protección viene definido por la integridad de los elementos arquitectónicos originales que existan en las parcelas catastrales número: 195, 196, 210, 211 y 212.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 4/1 998 del Patrimonio Cultural Valenciano, el Ayuntamiento tiene la obligación de redactar y aprobar provisionalmente el Plan Especial de protección del Bien y establecer su entorno de protección.

## OBSERVACIONES

## REFERENCIAS DOCUMENTALES

## ÍNDICE DOCUMENTOS GRÁFICOS

1.- Vista de la torre	2.- Plano de situación
3.- Vista del entorno	4.- Plano de delimitación
5.- Foto de los muros interiores del yacimiento	6.- Foto del panel informativo puesto por Conselleria



Muros interiores



Cartel informativo instalado por Conselleria